

ANEXO II - REGIMEN ARANCELARIO CICLO LECTIVO 2019

Dando cumplimiento a las normas establecidas por el Poder Ejecutivo para los establecimientos privados que no reciben aporte estatal - Decreto 2417/93 informamos a Uds.:

A. MONTO DE LOS ARANCELES

<u>Nivel</u>	<u>Arancel Mensual</u> 11 cuotas de	<u>Arancel Anual</u>
Nivel Inicial - Salas 2/5 años	10.146	111.606
Nivel Inicial Jornada Extendida	3.431	37.741
Nivel Primario	16.309	179.399
Nivel Secundario	19.430	213.730

Para el caso que se establezcan futuros ajustes salariales, modificaciones laborales, previsionales o impositivos que graven los servicios educativos, el Colegio podrá trasladar la incidencia correspondiente al importe de los aranceles y/o matrículas (Decreto 2417/93).

B. CANTIDAD DE ARANCELES

El arancel escolar se abonará, durante el Ciclo Lectivo en **11 pagos mensuales consecutivos**, de febrero a diciembre de 2019. En ningún caso se otorgarán reducciones de aranceles (totales o parciales) a las familias cuyos hijos se ausenten durante el transcurso del año lectivo, cualesquiera sean los motivos y la duración de la ausencia. "LOS ADULTOS RESPONSABLES PARENTALES" se obligan a abonar en la sede del Colegio, o en donde éste lo indique, el importe comprometido, dentro de los primeros diez días de cada mes.

C. RESERVA DE VACANTE

Se entiende por Reserva de Vacante al trámite y arancel abonado para cumplimentar el ingreso al ciclo lectivo subsiguiente de los alumnos. Configuraré inscripción del postulante solo si se cumple con el resto de las condiciones previstas en el presente contrato y sus anexos y adicionales.

ALUMNOS NUEVOS: abonarán un derecho equivalente a un arancel mensual establecido en el Anexo II del **Contrato Educativo** del año lectivo para el que solicitan inscripción. También abonarán el equivalente a medio arancel mensual establecido en el anexo II del Contrato Educativo del año lectivo para el que solicitan inscripción, en concepto de cargos administrativos de matriculación.

ALUMNOS DEL COLEGIO: abonarán un derecho equivalente al arancel mensual establecido en el Anexo II del **Contrato Educativo** del año lectivo para el que solicitan inscripción. Sobre este arancel no se efectuarán descuentos por hermanos.

Los alumnos nuevos, que sean hijos de exalumnos del Colegio y/o hnos. de alumnos del Colegio, tendrán este tratamiento arancelario.

Los aranceles mencionados se facturarán como Reserva de Vacante.

D. CONDICION DE REINTEGRO DE LA RESERVA DE VACANTE

- 1) En el caso de que "LOS ADULTOS RESPONSABLES PARENTALES" hayan abonado sumas en concepto de reserva de vacante y que *no se haya perfeccionado el Contrato Educativo por cualquiera de las razones señaladas en la cláusula primera de dicho contrato*, los importes estarán a su disposición a partir del primer día hábil del mes de marzo correspondiente al ciclo lectivo para el cual intentó la reserva de vacante, salvo en el caso de que registren deuda con "EL COLEGIO". En ese caso, los referidos importes se imputarán para cancelar total o parcialmente la misma, quedando el saldo, si existiera, a disposición en la fecha antes referida. No se devolverán los cargos administrativos de la reserva de vacante.
- 2) En el caso de que "LOS ADULTOS RESPONSABLES PARENTALES" hayan abonado sumas en concepto de reserva de vacante y *se arrepintiesen de la pretendida reinscripción*.

ALUMNOS DEL COLEGIO: Las sumas abonadas les serán reintegradas dentro de los diez días (10) posteriores a su notificación en forma fehaciente a "EL COLEGIO", y siempre y cuando la referida notificación se efectúe antes del 30 de noviembre de 2018.

ALUMNOS NUEVOS: Las sumas abonadas no serán reintegradas.

E. DESCUENTO POR HERMANOS

En el año 2019 regirá la siguiente bonificación a las familias que tienen más de un hijo inscriptos en "EL COLEGIO":

1er. hijo	sin bonificación
2do. hijo	15% de bonificación
3er. hijo	50% de bonificación
4to. hijo	80% de bonificación
5to. hijo	95% de bonificación

Sobre la reserva de vacante y/o matriculación no se efectuarán descuentos por hermanos.

F. FORMA DE PAGO, PLAZO, RECARGOS A APLICAR EN CASO DE MORA

Los aranceles vencerán dentro de los primeros diez días de cada mes, a partir de febrero de 2019 y hasta diciembre de 2019.

Los mismos podrán abonarse:

- I. **Antes y hasta el vencimiento,**
 - con la **factura en mano** en cualquier sucursal del Banco ICBC, mediante el código de barras impreso en la misma, en efectivo o con cheque.

- con el **número de familia** en cualquier sucursal del Banco Galicia informando que se abona el “Colegio Pestalozzi”, en efectivo o con cheque.
- con débito automático en su cuenta corriente o caja de ahorro, solicitándolo en la Administración del Colegio.
- realizando transferencias electrónicas, solicitando los datos bancarios en la Administración de Colegio.

Recordamos que no se reciben pagos en efectivo en nuestra Institución por razones de seguridad.

La Tesorería del Colegio atenderá únicamente de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 9:30 y de 15:00 a 16:00 horas.

II. Luego del vencimiento,

- podrán abonarse mediante los mismos medios de pago, con carácter de **"cuota fuera de término"**.

El pago fuera de término generará en forma automática la aplicación de Cargos Administrativos por un valor de \$800.- por cada factura no pagada en término. **En caso de no recibir la factura en el plazo indicado, deberán comunicarse con la Administración del Colegio. La falta de recepción de la factura no exime de la obligación de abonar en término el arancel escolar.**

G. BONIFICACIÓN POR PAGO EN TÉRMINO:

Todas las bonificaciones otorgadas se harán efectivas a partir de la entrega del Contrato Educativo en la Administración del Colegio debidamente firmado por todas las partes y del cumplimiento de las siguientes condiciones:

Nivel Inicial:

Se otorgará una bonificación de hasta 55% aplicable a la cuota “reserva de vacante para el ciclo lectivo posterior” proporcional a la cantidad de cuotas abonadas en término.

Nivel Primario:

Se otorgará una bonificación de hasta 100% aplicable a la cuota “reserva de vacante para el ciclo lectivo posterior” proporcional a la cantidad de cuotas abonadas en término.

Nivel Secundario:

Se otorgará una bonificación de hasta 100% aplicable a la cuota “reserva de vacante para el ciclo lectivo posterior” proporcional a la cantidad de cuotas abonadas en término. A los alumnos de Sexto Año la bonificación les será aplicada sobre la cuota del mes de diciembre de 2019.

Esta bonificación podrá ser modificada **con previo aviso** durante el año si las circunstancias económico-financieras lo requieren.

H. ACTIVIDADES Y/U OTROS OPCIONALES CUYO COSTO NO ESTÁ INCLUIDO EN EL ARANCEL ESCOLAR

- a. *Complementarias al servicio escolar:* campamentos, jornada extendida del Nivel Inicial, salidas educativas, inscripción en los exámenes *Cambridge English: First (FCE)* y *Cambridge English: Advanced (CAE)*, el Programa de Intercambio Cultural con Alemania (PIC) y el cursado del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional.
- b. *Actividades de la Escuela de Artes* ofrecidas durante el año.

I. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR TERCEROS EN ESPACIOS INSTITUCIONALES, QUE DEBERÁN CONTRATARSE DIRECTAMENTE CON ELLOS.

- Servicio de Comedor
- Servicio de Transporte
- Cursos de Alemán para adultos